



Resolución Rectoral N° 0944-2025-UNAP Iquitos, 24 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 125-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 25 de agosto de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a don Renso López Liñan, docente asociado a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 al 4 de octubre de 2025, para desarrollar el "I Encuentro Internacional de Medicina Amazónica", dirigido a profesionales de la medicina, profesionales de salud, enfermeros, obstetras, técnicos, psicólogos, investigadores académicos, estudiantes, gestores de salud, empresas de tecnología médica, startups y comunidades indígenas;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 1 al 4 de octubre de 2025, a don Renso López Liñan, docente asociado a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el "I Encuentro Internacional de Medicina Amazónica";

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 1 al 4 de octubre de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Renso López Liñan, docente asociado a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo del "I Encuentro Internacional de Medicina Amazónica", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Ejes temáticos	Fecha	Costo (Soles)
1	Primer encuentro internacional de medicina amazónica	Congreso internacional	Presencial <ul style="list-style-type: none"> • Conferencias magistrales. • Talleres prácticos. • Maratón de desarrollo. • Mesa redonda indígena. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades infecciosas y emergentes. • Salud materno-infantil. • Medicina interna y enfermedades crónicas. • Tecnologías médicas y telemedicina. • Neurociencias adaptadas. • Inteligencia artificial en salud. 	Del 1 al 4/10/2025	\$150 USD Méd. extranjeros \$120 USD Méd. Nacionales \$110 USD Otros Profesionales \$50 USD Estudiantes





UNAP

Rectorado

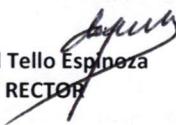
Resolución Rectoral N° 0944-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que don **Renso López Liñan**, docente asociado a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

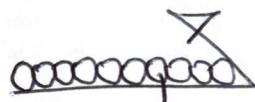
ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que don **Renso López Liñan**, docente asociado a tiempo parcial adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018--UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquén, Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, OCRI, **Renso López Liñan** , Ufugacom,SG,Arch.(2)
mpc.